



**REQUERIMIENTOS DE SUBSANACIÓN DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS A LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADA A PALIAR EL IMPACTO ECONÓMICO DERIVADO DE LA CRISIS SANITARIA PRODUCIDA POR EL COVID-19 EN TRABAJADORES AUTÓNOMOS Y PYMES DE DETERMINADAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE LA ISLA DE GRAN CANARIA.**

Mediante resolución nº 69/2021, de la Sra. Consejera de Área de Industria, Comercio y Artesanía del Cabildo de Gran Canaria, se resolvió la concesión de subvenciones a las solicitudes presentadas a la convocatoria de subvenciones destinada a paliar el impacto económico derivado de la crisis sanitaria producida por el Covid-19 en trabajadores autónomos y pymes de determinadas actividades económicas de la isla de Gran Canaria, siendo el importe total concedido de 4.711.000 €.

Visto que el importe total concedido en la resolución es inferior al crédito disponible, es de aplicación lo dispuesto en el artículo 10.2 de la convocatoria, que establece que si después de dictarse la resolución de concesión de subvención aún quedase crédito disponible, a las solicitudes de subvención que no presenten toda la documentación establecida en la convocatoria, o bien presenten alguna documentación de manera incorrecta, se les requerirá a todas juntas en un mismo acto para que, en un plazo de diez días hábiles, subsanen la falta y/o acompañen la documentación preceptiva, con indicación de que transcurrido el plazo de diez días hábiles sin subsanar la falta y/o aportar la documentación requerida, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución motivada por el órgano competente. Este requerimiento se publicará en la sede electrónica de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Gran Canaria.

Visto que la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Gran Canaria ha remitido el día 1 de junio de 2021 al Cabildo de Gran Canaria, propuesta de solicitudes que deben pasar a fase de subsanación.

De conformidad con el mencionado artículo 10.2 de la convocatoria, por medio de la presente se requiere a los solicitantes que se relacionan en el ANEXO 1, para que subsanen su solicitud, presentando la documentación señalada en el **plazo máximo e improrrogable de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES a contar a partir del día siguiente al de la publicación de los presentes requerimientos en la sede electrónica de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Gran Canaria**, advirtiéndole que si no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución motivada por el órgano competente.

Tal y como establece el artículo 9.2 de la convocatoria, la documentación requerida deberá presentarse por medio de la sede electrónica de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Gran Canaria <https://sede.camaragrancanaria.org/>, siendo necesario que se disponga de un certificado digital calificado válido y vigente. Asimismo, se admiten los sistemas de firma electrónica avanzada que se fundamentan en un registro fiable de la identidad de usuarios o basados en certificados reconocidos o cualificados de firma electrónica. El DNle o los certificados electrónicos deberán corresponder al solicitante.

En Las Palmas de Gran Canaria, a la fecha de la firma electrónica.

La Jefa de Servicio de Industria y Comercio,  
e instructora del procedimiento  
Carmen Afonso Martín

Edificio Insular I – 3ª planta  
35002 Las Palmas de Gran Canaria  
Tel.: 928 21 94 50 Fax: 928 21 94 51  
[www.grancanaria.com](http://www.grancanaria.com)

Código Seguro De Verificación	vqHaF6wOWgDwpbj7pwbjkQ=	Fecha	02/06/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Carmen Gloria Afonso Martin - Jefe/a Serv. Industria y Comercio		
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/vqHaF6wOWgDwpbj7pwbjkQ=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/vqHaF6wOWgDwpbj7pwbjkQ=</a>	Página	1/1

